RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOT'A, D.C., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: ALIM 2019-00456.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 100 DEL 16 DE JUNIO DE 2021.

Teniendo en cuenta que conforme se indicara en el numeral 1° del auto del 5 de abril de 2021, los certificados de estudio de los alimentarios se aportaron con el respectivo apostille; esta Juez ordena tener como prueba de manera oficiosa dichos certificados, al momento de fallarse la instancia.

Previo a proseguir con el curso del proceso y como quiera que la certificación de ingresos del demandado data del año 2018; esta Juez, de manera oficiosa, dispone:

Solicítese a la SECRETARIA DE HACIENDA, se sirva informar a esta Juez a cuánto asciende a la fecha el sueldo y demás ingresos que percibe el demandado, señor DANIEL PARRA CASTAÑEDA, para lo que se le concede el término de 3 días. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZJUEZ CIRCUITOJUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

👱 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Código de verificación: 7e3484dbd0f5b7d2d649381098899732d511 b4f370b47f6b1ce1ff56aa6adf45

Documento generado en 15/06/2021 04:21:34 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial .gov.co/FirmaElectronica

Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

Tel: 3423489

Correo: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co